

Guía Docente

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Titulación:	Grado en Derecho
-------------	------------------

Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
-----------------------	-------------------------------

Facultad/Escuela:	Derecho, Empresa y Gobierno
-------------------	-----------------------------

Asignatura:	Derecho Eclesiástico del Estado
-------------	---------------------------------

Tipo:	Optativa
-------	----------

Créditos ECTS:	3
----------------	---

Curso:	3
--------	---

Código:	7275
---------	------

Periodo docente:	Sexto semestre
------------------	----------------

Materia:	Derecho Político
----------	------------------

Módulo:	Derecho Público
---------	-----------------

Tipo de enseñanza:	Presencial
--------------------	------------

Idioma:	Castellano
---------	------------

Total de horas de dedicación del alumno:	75
--	----

Equipo Docente	Correo Electrónico
Marta Rocío Asín Sánchez	m.asin.prof@ufv.es

DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

La asignatura presenta al alumno que se inicia en el estudio del Derecho Eclesiástico del Estado una visión global de las normas que en concreto regulan el contenido de dicho Derecho, así como las relaciones Iglesia-Estado. Es una asignatura que desde una visión fundada en la persona, su dignidad y las normas que regulan dicha disciplina, permite plantear al alumno la necesidad de que su formación jurídica requiere opiniones sólidas y rigurosas sobre el derecho eclesiástico español, así como transmitir al alumno los conocimientos necesarios, y la importancia y visión moral del tratamiento jurídico de las relaciones Iglesia-Estado en sus manifestaciones más diversas como rama del ordenamiento jurídico.

La primera parte del temario explica la definición de Derecho Eclesiástico Español y su diferencia con el Derecho

Canónico.

Para ello, parte del temario de la asignatura trata de explicar a través de la Historia cuáles han sido las relaciones Iglesia y Estado para llegar finalmente a la definición que hoy en día tenemos de dicha rama del Derecho.

La segunda parte es fundamental dado que se hace un estudio profundo de las fuentes y principios que rigen el Derecho Eclesiástico Español.

Una vez asimilados los contenidos anteriores, se estudian el Derecho de libertad religiosa como centro de la asignatura y cuáles son sus manifestaciones teniendo en cuenta los acuerdos y relaciones que al respecto tiene la Iglesia Católica con el Estado Español así como las demás confesiones religiosas existentes en España.

En este tercer apartado se estudian temas como la objeción de conciencia, la tutela de la libertad religiosa, la enseñanza y asistencia religiosa, financiación y régimen económico de las confesiones existentes en España, y su diferencia con las sectas.

OBJETIVO

Trasmitir al alumno la importancia y el carácter eminentemente práctico del Derecho Eclesiástico del Estado, preparándolo así para debatir como profesional del Derecho sobre las principales cuestiones morales de la actualidad y asimismo capte esta rama como realidad social y entienda la controversia que suscita en el mundo jurídico.

CONOCIMIENTOS PREVIOS

Los correspondientes al Grado

CONTENIDOS

- 1.- CONCEPTO DE DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO
- 2.- HISTORIA DE LAS RELACIONES ENTRE PODER TEMPORAL Y PODER ESPIRITUAL
- 3.- HISTORIA DEL TRATAMIENTO JURIDICO DEL FACTOR RELIGIOSO EN ESPAÑA
- 4.- FUENTES DEL DERECHO ECLESIASTICO ESPAÑOL
- 5.- LOS PRINCIPIOS INFORMADORES DEL DERECHO ECLESIASTICO ESPAÑOL
- 6.- TUTELA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA
- 7.- LAS OBJECIONES DE CONCIENCIA
- 8.- CONFESIONES Y ENTIDADES RELIGIOSAS
- 9.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y PATRIMONIAL DE LAS CONFESIONES RELIGIOSAS
- 10.- LA ASISTENCIA RELIGIOSA EN CENTROS PÚBLICOS
- 11.- LOS NUEVOS MOVIMIENTOS RELIGIOSOS (MNR) Y LAS SECTAS

CONCEPTO DE DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO.

- a.Noción de Derecho Eclesiástico del Estado.
- b.Evolución histórica del concepto.
- c.Su autonomía y objeto.

HISTORIA DE LAS RELACIONES ENTRE PODER TEMPORAL Y PODER ESPIRITUAL.

- a.De la Antigüedad precristiana al hierocratismo medieval: monismo. Dualismo. Cesaropapismo. Hierocratismo.
- b.La Edad Moderna: La reforma protestante y los regalismos.
- c.Del Estado liberal a los totalitarismos.
- d.La libertad religiosa como derecho internacional.

HISTORIA DEL TRATAMIENTO JURIDICO DEL FACTOR RELIGIOSO EN ESPAÑA.

- a.Precedentes históricos: siglos XVI-XIX.
- b.La II República.
- c.El Régimen de Franco.
- d.Proceso de reforma política.

FUENTES DEL DERECHO ECLESIASTICO ESPAÑOL.

- a.Fuentes unilaterales: Las normas constitucionales. La Ley orgánica de libertad religiosa.
- b.Fuentes bilaterales: Tratados Internacionales. Acuerdos con la Santa Sede. Acuerdos con otras confesiones religiosas.

LOS PRINCIPIOS INFORMADORES DEL DERECHO ECLESIAÍSTICO ESPAÑOL.

- a. Los principios informadores en general: naturaleza y función.
- b. El principio de libertad religiosa: Evolución. Presupuestos del Estado de libertad religiosa. Libertad religiosa como principio primario de definición del Estado.
- c. El principio de laicidad del Estado: Significado. Consecuencias.
- d. El principio de igualdad religiosa: Significado. Igualdad y uniformidad. Igualdad y libertad religiosa. Igualdad y discriminación.
- e. El principio de cooperación entre el Estado y las confesiones religiosas: Significado. Manifestaciones. Criterios estatales de valoración de las confesiones.

TUTELA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA.

- a. Ámbitos de protección.
- b. La libertad religiosa del menor.

LAS OBJECIONES DE CONCIENCIA.

- a. Planteamiento general: Noción. Elementos. Fundamentación. Cobertura jurídica.
- b. Objeción de conciencia al servicio militar.
- c. Objeción de conciencia al aborto.
- d. Objeción de conciencia a tratamientos médicos.
- e. Objeción de conciencia en el ámbito de las relaciones laborales.
- f. Objeción de conciencia en el ámbito educativo.
- g. Otros supuestos de objeción de conciencia: objeción de conciencia fiscal. A los juramentos promisorios. A formar parte de un jurado.

CONFESIONES Y ENTIDADES RELIGIOSAS.

- a. Noción de Confesión y de Entidad Religiosa.
- b. Órganos de control del Estado: el Registro y la Comisión Asesora.
- c. Régimen jurídico de las confesiones y entidades religiosas.
- d. El reconocimiento de las entidades religiosas: naturaleza y personalidad jurídica civil.

RÉGIMEN ECONÓMICO Y PATRIMONIAL DE LAS CONFESIONES RELIGIOSAS.

- a. Régimen jurídico de los bienes religiosos y lugares de culto.
- b. La cooperación económica del Estado con las confesiones: Financiación directa. Financiación indirecta.
- c. Patrimonio histórico, artístico y cultural de las confesiones religiosas.

LA ASISTENCIA RELIGIOSA EN CENTROS PÚBLICOS.

- a. Cuestiones generales.
- b. La asistencia religiosa en las Fuerzas Armadas.
- c. La asistencia religiosa en instituciones penitenciarias.
- d. La asistencia religiosa en centros hospitalarios.
- e. La asistencia religiosa en centros benéficos y de asistencia social.

LOS NUEVOS MOVIMIENTOS RELIGIOSOS (MNR) Y LAS SECTAS.

- a. Las sectas y los nuevos movimientos religiosos.
- b. Tratamiento jurídico en el derecho comparado y en el derecho internacional.
- c. Las coordenadas normativas en el derecho español.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

La metodología de esta asignatura tiene como finalidad poder estudiar, reflexionar y debatir los casos, sentencias

y acontecimientos relacionados con el contenido de la asignatura y que se estén produciendo en la actualidad a lo largo del curso académico.

Formando parte de la actividad de aprendizaje, se otorgará un papel muy importante a la lectura atenta de sentencias, casos prácticos reales y prensa diaria y/o semanal para poder participar activamente en los debates y estudio de los casos.

En primer lugar, con respecto a las clases expositivas, se explicarán todos y cada uno de los puntos del programa.

Del mismo modo y por grupos se harán trabajos de investigación sobre temas de relevancia en el temario y/o actualidad.

En cuanto a la parte práctica y de trabajo autónomo del alumno, la metodología tiene como finalidad poder debatir los hechos reales que puedan acontecer dentro del contenido de la asignatura que se estén produciendo o se hayan producido a lo largo del curso académico. Para ello, se estudian casos reales, artículos de investigación y sentencias para formar el criterio del alumno y posterior resolución fundada por parte del mismo.

Formando también parte de la actividad de aprendizaje y trabajo autónomo del alumno, cabe resaltar la lectura atenta de la prensa diaria y/o semanal, así como artículos de investigación, para poder participar activamente en los debates y poder resolver casos reales prácticos de manera razonada y fundado en el Derecho.

Por último, se pretende igualmente que el alumno presente un trabajo de investigación y así se evalúe su capacidad de investigación, confirmar que sabe manejar las diversas fuentes jurídicas, y seleccionar la información más relevante. Se evaluará en los alumnos los conocimientos alcanzados, el desarrollo de un juicio crítico bien fundado, la reflexión previa de su estudio, el análisis del mismo y finalmente su exposición oral.

Las actividades formativas, así como la distribución de los tiempos de trabajo, pueden verse modificadas y adaptadas en función de los distintos escenarios establecidos siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias.

DISTRIBUCIÓN DE LOS TIEMPOS DE TRABAJO

ACTIVIDAD PRESENCIAL	TRABAJO AUTÓNOMO/ACTIVIDAD NO PRESENCIAL
30 horas	45 horas

COMPETENCIAS

Competencias básicas

Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

Competencias generales

Conocer el contenido sustantivo de las disciplinas jurídicas y las complementarias a éstas.

Investigar, manejar fuentes y gestionar información.

Desarrollar los aspectos necesarios para saber trabajar en equipo, adaptarse a las nuevas situaciones, ser tolerantes, desarrollar un comportamiento ético y un compromiso social.

Competencias específicas

Conocer los conceptos, instituciones y relaciones jurídicas y su fundamento.

Manejar las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales) aplicables al caso de estudio.

Trabajar en equipo, contribuyendo activamente a la tarea del grupo.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Adquiere un criterio propio, sólido y riguroso sobre las relaciones Iglesia-Estado en todas sus manifestaciones.

Asimila y conoce los conocimientos necesarios, la importancia y visión moral del tratamiento jurídico del Derecho Eclesiástico del Estado como rama del ordenamiento jurídico.

Desarrolla una capacidad crítica y argumentativa suficiente como para saber debatir como profesional del Derecho sobre las principales cuestiones morales de la actualidad y que guarden relación con la asignatura y en relación con otras ramas del Derecho.

Reconoce el Derecho Eclesiástico Español como realidad social que suscita controversias en el mundo jurídico.

Aprende a trabajar en equipo y a dialogar de forma madura y responsable, dando solución a muchos problemas sociales y, aceptando, como punto de partida, que ambas partes del conflicto puedan tener razón.

Participa en discusiones de temas complejos que afectan a la ordenación jurídica de la sociedad y que son regulados por el Derecho Eclesiástico Español.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

La nota final de la asignatura se obtendrá a través de un sistema de evaluación continua que implica la realización de debates, trabajos individuales y en equipo.

Primera Convocatoria:

Para la aplicación de la totalidad de los porcentajes con los que se califica globalmente la asignatura, es requisito obligatorio aprobar el examen con un 5.

Prueba de conocimiento (examen): 70% de la nota final.

Trabajos por equipos, casos prácticos individuales, debates, etc: 20% de la nota final.

Participación e interés: 10% de la nota final.

Convocatoria extraordinaria: En la convocatoria extraordinaria el sistema de evaluación será el siguiente: 70% examen y 30% casos prácticos propuestos por el profesor.

Para la aplicación de la totalidad de los porcentajes con los que se califica globalmente la asignatura, es requisito obligatorio aprobar el examen con un 5.

Segunda matrícula y alumnos que por causas justificadas y autorizadas por la Dirección del Título implique un

sistema alternativo de evaluación:

Los alumnos que acudan a examen en segunda matrícula o dispensa deberán presentar los trabajos y prácticas que a tal efecto sean propuestos por el profesor. El examen final será práctico, por escrito, sobre la teoría y práctica impartida. Los porcentajes son: 70% examen-30% ejercicios y trabajo.

La Matrícula de Honor es el reconocimiento de la excelencia. Es facultad exclusiva del profesor de la asignatura conceder o no esta distinción, conforme a los criterios de la normativa académica y siempre que el estudiante haya demostrado una especial proactividad, dominio de la materia, capacidad de interrelación con el resto de disciplinas del Grado, capacidad de investigación autónoma, etc.

Atendiendo a la Normativa de la Universidad, las conductas de plagio y/o copiar en exámenes serán consideradas falta grave conforme al artículo 7 de dicha Normativa.

En el caso de que las recomendaciones sanitarias obliguen a volver a un escenario donde la docencia haya que impartirla exclusivamente en remoto, se mantendrán los mismos criterios tanto de evaluación continua, evaluación adaptada y convocatoria extraordinaria. Los exámenes se realizarán de manera presencial siempre y cuando la situación sanitaria lo permita, pudiendo ser modificados con el objetivo de cumplir las indicaciones dadas por las autoridades sanitarias.

BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS

Básica

Normas de Derecho Eclesiástico. Editorial Aranzadi, última Edición.

Derecho Eclesiástico del Estado, Javier Ferrer Ortiz, (coordinador), Pamplona, EUNSA, última Edición

Complementaria

Estado y religión: Textos para una reflexión crítica, Rafael Navarro-Valls, Rafael Palomino, Ariel, última Edición.

Derecho Eclesiástico del Estado,(coord., M. A. Jurdado), Colex, Madrid, última Edición.